

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA
Juzadm08cord@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO SECRETARIAL No. 019

MONTERÍA, DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE /EJECUTANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE RECURSO (Art 244 C.P.A.C.A Modificado art 64 Ley 2080/2.021
1	23.001.33.33.001.2017.00676	NYR	EMIRO MARCEL HERRERA CUADRADO	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra Auto de fecha 30 de agosto de 2022, que declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva y dió por terminado el proceso.

SECRETARIA: Con el fin de dar a conocer a las partes y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 de la Ley 2080/21, se fija el presente Traslado Secretarial de RECURSO DE APELACION. El término empezará a correr dos días después de enviado al buzón electrónico de las partes (art 51 Ley 2080/21) y se DESFIJA EL (15) DE SEPTIEMBRE DE 2.022 a las 5:00 P.M.



JANETT JAIDY BURGOS BURGOS¹
Secretaria

¹ Firma digitalizada y autorización virtual, conforme ordenado art 11 del Dcto 491/20 y Dcto 806/20